

## VIZCAYA

## Capital

«Nuestra Señora de Beguñá», establecido en la calle Santa María, número 13, a cargo del Párroco de Santiago de Bilbao, autorizado provisionalmente en 25 de marzo de 1961.

## ZARAGOZA

## Capital

«Santo Domingo de Silos», establecido en el Barrio de las Fuentes, a cargo del Centro Educativo Santo Domingo del Val, autorizado provisionalmente en 12 de octubre de 1960.

«Hijas de San José», establecido en la calle Duquesa de Villahermosa, números 16-23, a cargo de las Hijas de San José, autorizado provisionalmente en 7 de enero de 1946, y

2.º Que se recuerde a los Directores pedagógicos de los mencionados Centros docentes la ineludible obligación que tienen de comunicar a este Departamento, inmediatamente que se produzcan, cualquier alteración en la marcha de los mismos, como cambio de dirección, de profesores, traslado o ampliación de locales, disminución o creación de clases, etc., bien entendido que estas alteraciones ni tendrán efectividad y se considerarán nulas y sin efecto legal mientras no sean aprobadas por el Ministerio, a quien deberán elevar las consiguientes propuestas acompañadas de los documentos que determina la Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945 y con el preceptivo informe de la Inspección Provincial de Enseñanza Primaria y de la Delegación Administrativa correspondiente; como asimismo que están obligados dichos directivos a notificar en el acto la clausura en sus centros de enseñanza; el no hacerlo así impedirá en el futuro a la persona o entidad de que se trate de concederle nueva autorización para la apertura de otro establecimiento análogo.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.  
Madrid, 23 de julio de 1962.

LORA TAMAYO

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria no Estatal.

*ORDEN de 24 de julio de 1962 por la que se suprimen Escuelas nacionales dependientes del Consejo Escolar Primario «Obra Auxilio Social».*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Consejo Escolar Primario «Auxilio Social», en solicitud de la supresión y creación de Escuelas nacionales de enseñanza primaria;

Teniendo en cuenta que se justifica debidamente las peticiones, lo que redundará en beneficio de los intereses de la enseñanza; que para la creación de las nuevas plazas se dispone de locales que reúnen las debidas condiciones técnico-higiénicas y dotados de todos cuantos elementos son necesarios para la debida instalación y funcionamiento de las mismas, y que el Consejo Escolar Primario se compromete a facilitar a su cargo la casa-habitación o la indemnización correspondiente a los que en su día se designen para regentarlas,

Este Ministerio, en uso de las facultades conferidas por el Decreto de 5 de mayo de 1941, ha dispuesto:

1.º Que con efectos de 1 de septiembre próximo se considere suprimida la plaza de Maestra nacional que a continuación se detalla:

Una de Maestra, del Hogar «Batalla de Bruneten», de Madrid (capital).

2.º Que se consideren creadas definitivamente las siguientes plazas de Maestros y Maestras nacionales de Enseñanza Primaria en los Hogares escolares que a continuación se detallan, dependientes del Consejo Escolar Primario de la Obra «Auxilio Social», a quien corresponde facilitar la casa-habitación o la indemnización correspondiente a los que se designen para regentarlas:

Cuatro de Maestra y dos de Maestro en el Albergue «San Juan de la Cruz», del Ayuntamiento de La Carolina (Madrid).  
Una de Maestra, en el Hogar «Isabel de Castilla», de Valdecas, del Ayuntamiento de Madrid (capital).

3.º La provisión de las nuevas plazas será acordada por este Ministerio, a propuesta del Consejo Escolar Primario «Auxilio Social», de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto de 31 de octubre de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 31).

4.º La situación de la Maestra que desempeñe la plaza que se suprime en virtud de la presente, será la que para estos casos se previene en el Estatuto del Magisterio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 24 de julio de 1962.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

*ORDEN de 24 de julio de 1962 por la que se crean Escuelas nacionales de Educación en Alimentación y Nutrición en régimen de Consejo Escolar Primario.*

Ilmo. Sr.: Por Orden ministerial de 10 de enero último («Boletín Oficial del Estado» del 19), se convocó el curso para Diplomados de Alimentación y Nutrición, estableciéndose en su número 20 que los Maestros nacionales que obtuviesen el título quedarían adscritos a un Consejo Escolar Primario.

En su virtud,

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Enseñanza Primaria, ha dispuesto:

1.º Se crea un Consejo Escolar Primario para las Escuelas de Educación en Alimentación y Nutrición, establecidas en la presente o por disposiciones posteriores.

2.º El Consejo Escolar Primario quedará constituido en la forma siguiente:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El Jefe Central del Servicio Escolar de Alimentación y Nutrición.

Vocales: Los miembros del Consejo Técnico Nacional del Programa de Educación en Alimentación y Nutrición.

El Jefe del Departamento de Educación en Alimentación y Nutrición.

El Delegado provincial del Servicio Escolar de Alimentación y Nutrición en Madrid.

El Secretario general del Servicio Escolar de Alimentación y Nutrición, que actuará, asimismo, de Secretario del Consejo Escolar Primario.

3.º Se crean definitivamente cincuenta y seis Escuelas nacionales de Educación en Alimentación y Nutrición, en las siguientes capitales de provincia: tres, en Madrid; dos, en Barcelona, Oviedo, León y Valencia, y una, en cada una de las restantes provincias, con excepción de las africanas.

4.º Las Escuelas estarán desempeñadas por Maestros nacionales, en posesión del diploma de Educación en Alimentación y Nutrición, que serán nombrados por el Ministerio, a propuesta del Consejo Escolar Primario, considerándose suficiente este título, a efectos del apartado c) del artículo tercero del Decreto de 18 de octubre de 1957, con la nueva redacción dada por el artículo primero del Decreto de 20 de junio de 1958, por tratarse de Escuela especial.

5.º Los Maestros nombrados percibirán con cargo al Ministerio el sueldo, casa-habitación y cualquier otros emolumentos que disfruten los demás de las respectivas localidades donde presten sus servicios aparte la gratificación que el Consejo Escolar Primario conceda.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 24 de julio de 1962.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

*ORDEN de 24 de julio de 1962 por la que se crean Escuelas nacionales de enseñanza primaria en régimen de Consejo Escolar Primario.*

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes incoados por creación de Escuelas nacionales de enseñanza primaria, con destino a diversos Consejos Escolares Primarios; y

Teniendo en cuenta que se justifica en los respectivos expedientes que se dispone de locales dotados de todos cuantos elementos son necesarios para la debida instalación y funcionamiento de las Escuelas solicitadas; que los respectivos Consejos Escolares Primarios se comprometen a facilitar a su cargo la casa-habitación o la indemnización correspondiente a los Maestros que en su día se designen para regentarlas; que existe crédito del consignado en el Presupuesto de gastos de este Departamento para la creación de nuevas plazas de Maestros y Maestras nacionales de enseñanza primaria y lo dispuesto en la Ley de 22 de diciembre de 1953 («Boletín Oficial del Estado» del 24) y Decretos de 9 de abril de 1949 y 18 de octubre de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 30 de abril de 1949 y 31 de octubre de 1957).

Este Ministerio ha dispuesto:

1. Que se consideren creadas definitivamente y con destino a las localidades que se citan, y sometidas a los Consejos Escolares Primarios que se detallan, las siguientes Escuelas nacionales de enseñanza primaria:

Una mixta, a cargo de Maestra, y una Escuela de párvulos en el barrio de Ugarte, del Ayuntamiento de Llodio (Alava), dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato Diocesano de Educación Primaria de Vitoria».

Una mixta, servida por Maestra, en Barcell, del Ayuntamiento de Alcoy (Alicante), dependiente del «Patronato Arzobispal de Educación Primaria de Valencia».

Una graduada de niños, con dos secciones, en el barrio La Palizana, del casco del Ayuntamiento de Cocentaina (Alicante), dependiente del Consejo Escolar Primario «San Francisco», el que quedará integrado en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El Padre Superior del Convento de Padres Franciscanos de Cocentaina.

Tesorero: El Hermano Mayor de la Tercera Orden.

Vocales: El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Cocentaina. El Inspector de Enseñanza Primaria de la zona. El Juez de Instrucción del partido. El médico Forense. Dos Maestros y una Maestra nacional y don Fernando Hernández Huertas.

Una unitaria de niñas en el Mediopensionado Niño Jesús, del casco del Ayuntamiento de Alicante (capital), dependiente del «Patronato Superior de Protección de Menores».

Una unitaria de niños y una de niñas en los Llanos de la Cañada, del término municipal de Almería (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato Diocesano de Educación Primaria de Almería».

Una unitaria de niñas en Los Cerrillos, del término municipal de Beria (Almería), dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato Diocesano de Educación Primaria de Almería».

Una unitaria de niños en Saltador, del Ayuntamiento de Carboneras (Almería), dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato Diocesano de Educación Primaria de Almería».

Una unitaria de niños y una de niñas en la Residencia Infantil «Nuestra Señora de los Angeles», del Ayuntamiento de Villarcayo (Burgos), dependiente del Consejo Escolar Primario «Caja de Ahorros y Monte de Piedad Municipal de Bilbao», el que quedará integrado en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El Director general de la Institución.  
Vocales: El Cura Párroco de Villarcayo. El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Villarcayo. El Jefe local de F. E. T. y de las J. O. N. S. El Inspector de Enseñanza Primaria de la zona y un Maestro nacional.

Una Escuela mixta, servida por Maestra, en la finca «Valera», del término municipal de Torrejón el Rubio (Cáceres), dependiente de un Consejo escolar Primario, que quedará integrado en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El Duque de Montellano.

Vocales: El Inspector de Enseñanza Primaria de la zona. El Administrador de la finca y dos padres de familia.

Dos unitarias de niñas y una de niños, en la finca «Sarta-lejo», del término municipal de Galisteo (Cáceres), dependiente de un Consejo Escolar Primario, que quedará integrado en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El propietario de la finca.

Vocales: El Inspector de Enseñanza Primaria de la zona. El Cura Párroco de Valdeobispo. Don Manuel García Mateos y don Emeterio González González.

Una mixta, servida por Maestra, en la finca «Campo de Lamesa», del término municipal de Valdeobispo (Cáceres), dependiente de un Consejo Escolar Primario, el que quedará integrado en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El propietario de la finca.

Vocales: El Inspector de Enseñanza Primaria de la zona. El Cura Párroco de Valdeobispo. Don Manuel García Mateos y don Emeterio González González.

Una mixta, servida por Maestra, en la finca «Los Curiales», del término municipal de Aldehuela del Jerte (Cáceres), dependiente de un Consejo Escolar Primario, el que quedará integrado en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El propietario de la finca.

Vocales: El Inspector de Enseñanza Primaria de la zona. El Cura Párroco de Aldehuela del Jerte, don Pedro Sánchez Gordo y don José Luis Martín Barrado.

Una mixta, servida por Maestra, en Las Cobatillas, del término municipal de Alcalá de los Gazules (Cádiz), dependiente del Consejo Escolar Primario «Escuelas Rurales Católicas».

Una graduada de niños, con dos secciones, en el barrio de Los Evangelistas, de Pinella, del término municipal de Villarreal (Castellón), dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato Diocesano de Educación Primaria Segorbe-Castellón».

Una unitaria de niños en la Parroquia Nuestra Señora de los Angeles, del casco del Ayuntamiento de Bechi (Castellón), dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato Diocesano de Educación Primaria Segorbe-Castellón».

Una graduada de niñas, con dos secciones, en la Parroquia San Lorenzo, del casco del Ayuntamiento de Córdoba (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario «San Alberto Magno».

Una unitaria de niñas en Tarrío-Culleredo, del Ayuntamiento de Culleredo (La Coruña), dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato Diocesano de Educación Primaria de Santiago de Compostela».

Una Escuela de párvulos en el casco del Ayuntamiento de Ordenes (La Coruña), dependiente del Consejo Escolar Primario del Ayuntamiento.

Dos secciones de niños en el casco del Ayuntamiento de Granada (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario «Institución Benéfico-Docente Hermanos Obreros de Maria».

Una graduada de niñas, con tres secciones, en la calle Colegios, número 5, del casco del Ayuntamiento de Granada (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario «R.R. Esclavas del Sagrado Corazón de Jesús-Provincia Religiosa de Andalucía».

Una unitaria de niñas en Cerrillo de Maracena, del término municipal de Granada (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato Diocesano de Educación Primaria de Granada».

Una graduada de niños, con dos secciones, en el casco del Ayuntamiento de Deva (Guipúzcoa), dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato Diocesano de Educación Primaria de San Sebastián».

Una unitaria de niños en la Colonia Agrícola de Santa María de Gimenells, del término municipal de Alpicat (Lérida), dependiente del Consejo Escolar Primario «Obra Tutelar Agraria».

Una mixta, servida por Maestra, en Valmaña, del término municipal de Alcarras, dependiente del Consejo Escolar Primario «Empresa Explotaciones Agrícolas Torre Cortasa, Sociedad Anónima», el que quedará integrado en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El Gerente de la Empresa.

Vocales: Un accionista de la Empresa que actuará de Secretario. El Inspector de Enseñanza Primaria de la zona. El

Medico titular. Un representante del Ayuntamiento y un padre y una madre de familia con hijos asistentes a la Escuela.

Una Escuela de párvulos en el casco del Ayuntamiento de Alberite (Logroño), dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato Diocesano de Educación Primaria Calanorra, La Calzada y Logroño».

Dos unitarias de niñas, una de niños y una de párvulos en la Parroquia «Nuestra Señora de Moratalaz», barrio de Moratalaz, del Ayuntamiento de Madrid (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato Diocesano de Educación Primaria Madrid-Alcalá».

Una graduada de niños, con dos secciones, en la Parroquia de San Juan de la Cruz, del casco del Ayuntamiento de Madrid (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato Diocesano de Educación Primaria Madrid-Alcalá».

Una unitaria de niñas en la calle de Los González-Huerta del Hachero-Puente de Vallecas, del casco del Ayuntamiento de Madrid (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario «Asociación de la Venerable Orden Tercera de San Francisco» el que quedará integrado en la forma siguiente:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El reverendo padre Director de la Hermandad.

Vocales: El Inspector de Enseñanza Primaria de la zona. El Hermano Ministro de la Junta de Gobierno de la Hermandad. El Hermano Procurador general de la Hermandad La Hermana delegada de Apostolado en la Huerta del Hachero.

Una unitaria de niños—Sordomudos—en la calle de la Palma, número 36, del casco del Ayuntamiento de Madrid (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato Municipal Escolar de Madrid».

Una sección de niñas en el Instituto municipal de Educación, de Madrid (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato Municipal Escolar de Madrid».

Una unitaria de niñas y una de párvulos, en la plaza de Villacastin Poblado A. de Fuencarral, del Ayuntamiento de Madrid (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario «Pia Unión Misioneras Sociales del Sagrado Corazón», el que quedará integrado en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El Director eclesiástico de la Pia Unión

Vocales: El Director general de Beneficencia y Obras Sociales Don Victor Martínez Simancas, Don Juan José Scala Estalella, La Inspectora de Enseñanza Primaria de la zona, Doña Ana María Hurtado de la Serna y don Manuel Utande.

Una graduada de niñas, con tres secciones, en la plaza Pío XII harrada de Carranque, del Ayuntamiento de Málaga (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario «Religiosas Misioneras Cruzadas de la Iglesia», el que quedará integrado en la siguiente forma, pasando a depender del mismo la graduada de niñas de dos secciones del paseo de Redign, número 27, del Ayuntamiento de Málaga (capital), cesando en el «Patronato Diocesano Educación Primaria».

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: La Madre superiora de la Congregación Vocales: El Inspector de Enseñanza Primaria de la zona y una Madre de la Congregación.

Una unitaria de niñas en el casco del Ayuntamiento de Marbella (Málaga), dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato Diocesano de Educación Primaria de Málaga», y en su consecuencia se suprime la sección de niños—vacante—de la graduada de niños de tres secciones, la que quedará constituida por dos existentes en esta misma localidad y dependiente del mismo Patronato.

Una graduada de niñas, con dos secciones, en El Pilo (El Palo), del Ayuntamiento de Málaga (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario «Delegación Nacional de la Sección Femenina de F. E. T. y de las J. O. N. S.», y, en su consecuencia, se suprimen las dos unitarias de niñas concedidas por Orden ministerial de 29 de agosto de 1961 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de septiembre).

Una unitaria de niños y una sección de niñas, que con la unitaria de niñas existente constituirá una graduada de niñas, con dos secciones, en el casco del Ayuntamiento de Chu-

rrriana (Málaga), dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato Diocesano de Educación Primaria de Málaga», y, en su consecuencia, se suprime la Escuela Mixta de Cerro Conejo «Cueva» de San Marco» y mixta «Villa Cruet-Churriana», dependientes de este Patronato

Una unitaria de niñas, en Los Secanos, del Ayuntamiento de Alhama (Murcia), dependiente del Consejo Escolar Primario municipal.

Unitaria de niños en la Ermita de Barrio Nuevo, del Ayuntamiento de Caravaca (Murcia), dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato Diocesano de Educación Primaria de Cartagena».

Unitaria de niñas número 2 en la Parroquia de «Nuestra Señora del Rosario» del Ayuntamiento de La Unión (Murcia), dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato Diocesano de Educación Primaria de Cartagena».

Unitaria de niños, en la Rectoría de la Asunción, del Ayuntamiento de Cartagena (Murcia), dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato Diocesano de Educación Primaria de Cartagena».

Unitaria de niños y unitaria de niñas en Carril de los Parragas, Diputación de Monduermas, del Ayuntamiento de Murcia (capital), dependientes del Consejo Escolar Primario «Patronato Diocesano de Educación Primaria de Cartagena».

Unitaria de niñas en Lloro del Ayuntamiento de Valga (Pontevedra), dependiente del Consejo Escolar Primario «Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Valga», el que quedará integrado en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria

Presidente efectivo: El prohombre de la Hermandad Sindical.

Vocales: El Inspector de Enseñanza Primaria de la zona. El Cura Párroco de Valga. El Alcalde Presidente del Ayuntamiento, y dos padres de familia.

Secretario: El de la Junta municipal de Enseñanza Primaria.

Una graduada de niños y una de niñas, con tres secciones, cada una en la nueva barriada «Torreblanca», de Torreblanca, del Ayuntamiento de Sevilla (capital), dependiente de un Consejo Escolar Primario, que quedará constituido en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: Don Carlos Beca Iglesias.

Vocales: Don Antonio Borrero de Rojas, Don Ignacio Costa Valla, Don Rodrigo Medina Benjumea, Don Jaime Medina Benjumea, Don Angel Olavarría Téllez, Don Javier de Pedro Urribarri, Don Arturo Sanmartín Gil, El Inspector de Enseñanza Primaria de la zona, y don Juan Garrido Mesa.

Una sección de niños en el Grupo escolar «Portacell», del casco del Ayuntamiento de Sevilla (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario de igual denominación.

Una unitaria de niños en la carrera de San Luis, número 135, del casco del Ayuntamiento de Valencia (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato Arzobispal de Educación Primaria de Valencia».

Una sección de niños en la graduada de la Parroquia de San Juan Bosco, del casco del Ayuntamiento de Valencia (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato Arzobispal de Educación Primaria de Valencia».

Una Escuela de párvulos—a base de la unitaria de niños número 4, actualmente vacante—en la Parroquia de San Juan Bautista, del casco del Ayuntamiento de Manises (Valencia), dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato Diocesano de Educación Primaria de Valencia».

Una graduada de niños y una de niñas, con dos cada una, en el casco del Ayuntamiento de Valladolid (capital), dependiente de un Consejo Escolar Primario, que quedará integrado en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El Gobernador Civil.

Vicepresidente: El Presidente de la Diputación Provincial.

Vocales: El Arzobispo de Valladolid. El Alcalde Presidente del Ayuntamiento. El Rector Magnífico de la Universidad. El Inspector Jefe de Enseñanza Primaria. El Delegado provincial de Información y Turismo y los miembros de la Junta de la Asociación Pro Niños Anormales».

Una graduada de niños, con dos secciones, en la Institución «Nuestra Señora de los Desamparados», de Valladolid (capital).

tal), dependientes del Consejo Escolar Primario «Superior de Protección de Menores».

Una sección de niños y una Dirección sin grado, que con la graduada de niños, de cinco secciones, existente, constituirán un grupo escolar de niños, con seis secciones y Dirección sin grado, en la «Santa Casa de Misericordias», del casco del Ayuntamiento de Bilbao (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario de igual denominación.

Una graduada de niños, con cinco secciones, en el barrio de Montemolin, del Ayuntamiento de Zaragoza (capital), dependiente de un Consejo Escolar Primario, que quedará integrado en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: Don Agustín Gerico Nadal, Canónigo Arcepreste del Santo Templo Metropolitano de Nuestra Señora del Pilar.

Vocales: El Obispo de Vitoria. El Marqués de Arlanza. El Inspector de Enseñanza Primaria de la zona, Don Fernando Cuenca Villoro y don Victoriano Lasala Liñán.

2.º El funcionamiento de las Escuelas que se crean en virtud de esta Orden, se acomodará a lo dispuesto en la Ley de 22 de diciembre de 1953 («Boletín Oficial del Estado» del 24) y especialmente al apartado b) del artículo quinto sobre gratificaciones complementarias a los Maestros y Maestras nacionales y al artículo undécimo en cuanto al establecimiento de permanencias, así como a la Orden ministerial de 24 de julio de 1954.

3.º La dotación de cada una de estas nuevas plazas será la correspondiente al sueldo personal que por su situación en el Escalafón general del Magisterio tengan los que se designen para regentiarlas, creándose para la provisión de las resultas igual número de plazas de Maestros y Maestras nacionales que los que comprende esta Orden, con cargo al crédito que para estas atenciones figura consignado en el presupuesto de gastos de este Departamento.

4.º Los respectivos Consejos Escolares Primarios, con independencia de las facultades que le sean propias en relación con la enseñanza, tendrán la de elevar a este Ministerio, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo tercero del Decreto de 18 de octubre de 1957, la oportuna propuesta de nombramiento de los Maestros y Maestras nacionales con destino a las Escuelas que se crean en virtud de la presente.

Los Consejos Escolares Primarios, para ejercer el derecho de propuesta, deberán suscribir compromiso concreto sobre el apartado segundo de la presente, remitiéndolo a la Dirección General de Enseñanza Primaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 27 de julio de 1962.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 24 de julio de 1962 por la que se crean Escuelas nacionales de enseñanza primaria.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes, propuestas y actas extraordinarias para la creación de nuevas Escuelas nacionales de enseñanza primaria:

Teniendo en cuenta que en todos los citados documentos se justifica la necesidad de proceder a la creación de nuevas Escuelas solicitadas, en beneficio de los intereses de la enseñanza y los favorables informes emitidos, que existe crédito consignado en el Presupuesto de gastos de este Departamento para la creación de nuevas plazas de Maestros y Maestras nacionales y lo preceptuado en la Ley de Educación Primaria.  
Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que se consideren creadas definitivamente y con destino a las localidades que se citan, las siguientes Escuelas nacionales de enseñanza primaria, por las que serán acreditadas las indemnizaciones correspondientes a la casa-habitación:

#### Alicante

Un grupo escolar, «José Fernández Cruz», con dirección sin grado, ocho secciones de niños y ocho de niñas, en el casco del Ayuntamiento de Elche.

#### Almería

Una sección de niñas en la graduada «Romualdo de Toledo», del casco del Ayuntamiento de Almería (capital).

Una unitaria de niños y conversión en de niñas de la mixta existente en Los Alias, del Ayuntamiento de Sorbas, y, en su consecuencia, se suprime la mixta—actualmente—vacante de Cariatriz, del mismo Ayuntamiento.

#### Barcelona

Una unitaria de niñas en San Juan de Vilatorrada, del Ayuntamiento de San Martín de Torruella.

#### La Coruña

Una mixta, servida por Maestra, en La Cabra, del Ayuntamiento de Carral.

Una mixta, servida por Maestra, en Baizana-Loroño, del Ayuntamiento de Zas.

#### Jaén

Una sección de niños y una Dirección sin grado, en el nuevo edificio escolar construido en el casco del Ayuntamiento de Sabiote, trasladándose a éste la graduada de niños número uno, de cinco secciones, constituyéndose un grupo escolar de niños, con seis secciones y Dirección sin grado.

#### Lugo

Una unitaria de niños y conversión en de niñas, trasladada a nuevo local construido, la mixta existente, en Lago, del Ayuntamiento de Jové.

#### Madrid

Una unitaria de niñas en el casco del Ayuntamiento de Ajalvir.

Una sección de niños en la graduada «Juan de la Cierva», del casco del Ayuntamiento de Alcobendas.

Una sección de niñas y una de párvulos en el nuevo edificio escolar construido en el casco del Ayuntamiento de Alcobendas, trasladándose a éste la de párvulos existente, constituyéndose una graduada de niñas, con tres secciones—dos de ellas de párvulos.

Una Escuela de párvulos en el casco del Ayuntamiento de Fuente el Saz.

Una Escuela de párvulos en el nuevo edificio escolar construido en el casco del Ayuntamiento de Majadahonda, trasladándose a éste la de párvulos existente, constituyéndose una graduada de párvulos, con dos secciones.

Una mixta, servida por Maestra, en la barriada de La Cabaña, del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón.

Una mixta, servida por Maestra, en la barriada de Los Angeles, del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón.

Una unitaria de niñas, en el barrio de La Estación, del Ayuntamiento de Las Rozas.

Una unitaria de niños, en el casco del Ayuntamiento de Las Rozas.

Una sección de niños y una de niñas, en el casco del Ayuntamiento de San Martín de la Vega.

Una mixta, servida por Maestra, en Gozquez de Abajo, del Ayuntamiento de San Martín de la Vega.

Una graduada de niños, con dos secciones y una graduada de niñas, con tres secciones—una de ellas de párvulos— en el casco del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes.

Una sección de niños en el nuevo edificio escolar construido en el casco del Ayuntamiento de Torres de la Alameda, trasladándose a éste la unitaria de niños existente, constituyéndose una graduada de niños con dos secciones.

Una sección de niños y una de niñas en el nuevo edificio escolar construido en el casco del Ayuntamiento de Valdeteros, trasladándose a éste la unitaria de niños y unitaria de niñas existente, constituyéndose una graduada de niños y una de niñas, con dos secciones cada una.

#### Málaga

Una graduada de niños, con dos secciones, en el barrio El Campillo, del Casco del Ayuntamiento de Antequera.

Una graduada de niñas, con dos secciones, en el casco del Ayuntamiento de Cañete la Real.

#### Navarra

Una Escuela mixta, servida por Maestra, en el Ayuntamiento de Lerín.